

La Municipalidad



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2024-MPCVZ.

Zorritos; 23 de agosto del 2024.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 0016-2024-MPCVZ, de fecha 23 de agosto del 2024; bajo la presidencia del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores, y;

VISTO:

El Informe N°178-2024-GAT-MPCVZ, de fecha 02/07/2024; el Informe N°114-2024-SGCyOT-MPCVZ-ARQ.VDPRO, de fecha 07/08/2024; el Informe N°095-2024-MPCVZ-SGTSV, de fecha 07/08/2024; el Informe Legal N°358-2024/MPCVZ-GAJ, de fecha 14/08/2024; el Dictamen N°03-2024-MPCVZ-CM-CSPyGR, de fecha 19/08/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **artículos 194° y 195°** de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que; ***“las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”***. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el **artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972**, prescribe que; ***“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.***

Que, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone en su artículo 10° las atribuciones y obligaciones de los regidores, estableciéndose entre otras, la de proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos, de formular pedidos y mociones de orden del día, así como el de desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

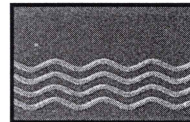
Que, el **artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972**, señala que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo Municipal; en concordancia, con el párrafo que antecede, el artículo 9° de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades





Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el **artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades** establece que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Gerente de Administración Tributaria, mediante el **Informe N° 178-2024-GAT-MPCVZ**, de fecha 02 de julio del 2024; **solicita**, al Gerente de Asesoría Jurídica el pronunciamiento legal sobre **EL PROYECTO de ORDENANZA que APRUEBA EL REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN ZONA URBANA EN EL DISTRITO DE ZORRITOS – PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR.**

Que, el Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial de la MPCVZ, con **Informe N° 092-2024-MPCVZ-SGTSV**, de fecha 07 de agosto del 2024; **emite su informe técnico** donde luego de evaluado el expediente administrativo **concluye que; el proyecto de ordenanza debe seguir con el procedimiento correspondiente para ser elevado a sesión de consejo municipal y su aprobación respectiva.**

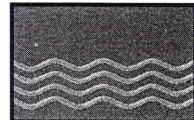
Que, la Sub Gerencia de Catastro y Ordenamiento Territorial, mediante el **Informe N° 114-2024-SGCyOT-MPCVZ-ARQ.VDPRO**, de fecha 07 de agosto del 2024; cumple con emitir su informe técnico concluyendo que ha identificado ciertas áreas en el Plan de Desarrollo Urbano (PDU) solo identifica la zonificación designada a dichas, que no determinan el saneamiento físico legal, ni identifican la titularidad de dichos predios, (...); es decir, el suscrito **infiere que no sería obstáculo para continuar con el procedimiento de aprobación de la mencionada ordenanza municipal; y que las áreas propuestas se encuentran dentro del dominio público municipal y que las mismas no se contraponen a propiedad privada alguna;** en consecuencia, **la entidad municipal puede destinar dichas áreas para ser utilizadas como zonas de estacionamiento vehicular temporales.**

Que, según el **Informe Legal N° 358-2024/MPCVZ-GAJ**, de fecha 14 de agosto del 2024; la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPCVZ, **OPINÓ: PRIMERO.-** Que, es **VIABLE, PROPONER** al **PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para **CONOCER, DELIBERAR, APROBAR Y/O DESAPROBAR**, el **PROYECTO ORDENANZA MUNICIPAL** que contiene **EL REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN ZONA URBANA EN EL DISTRITO DE ZORRITOS – PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR**”; y, por los fundamentos expuestos en el presente informe. **SEGUNDO.** – Se **PRECISA**, que **EL REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN ZONA URBANA EN EL DISTRITO DE ZORRITOS – PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR**”, contiene la tasa por estacionamiento vehicular temporal en las zonas urbanas del Distrito de Zorritos - Provincia de Contralmirante Villar, tasa que corresponde también ser aprobada por el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar; y, por los fundamentos expuestos en el presente informe. **TERCERO.** – **DERIVAR**, el **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** sobre el **PROYECTO ORDENANZA MUNICIPAL** que contiene **EL REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN ZONA URBANA EN EL DISTRITO DE ZORRITOS – PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR**”, a la



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



COMISIÓN DE REGIDORES SIGUIENTE: "COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION DEL RIESGO", para el DICTAMEN RESPECTIVO. CUARTO. – ELEVAR, con el DICTAMEN respectivo todos los actuados al PLENO de CONCEJO MUNICIPAL, para que conforme sus atribuciones puedan DELIBERAR, Y LUEGO APROBAR Y/O DESAPROBAR, el mencionado PROYECTO de ORDENANZA.

Que, según el Dictamen N°03-2024-MPCVZ-CM-CSPyGR, de fecha 19 de agosto del 2024; la Comisión de Servicios Públicos y Gestión de Riesgo; de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo; recomiendan al Pleno del Concejo Municipal, lo siguiente: **PRIMERO.- APROBAR el presente DICTAMEN que contiene LA PROPUESTA DE PROYECTO DE ORDENANZA QUE PRUEBA EL REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTO VEHÍCULAR EN ZONA URBANA EN EL DISTRITO DE ZORRITOS – PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR; y APRUEBA LA TASA por estacionamiento vehicular temporal en las zonas urbanas del Distrito de Contralmirante Villar; de la "COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN DEL RIESGO", debido, a que dicho proyecto se encuentran dentro de los supuestos de derecho contenidos en la LEY N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF.**

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a la aplicación de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley orgánica de Municipalidades; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 0016-2024-MPCVZ, de fecha 23 de agosto del 2024; el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se tomó el siguiente:

ACUERDO UNICO:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el presente DICTAMEN N°03-2024-MPCVZ-CM-CSPyGR; que contiene LA PROPUESTA DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE PRUEBA EL REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTO VEHÍCULAR EN ZONA URBANA EN EL DISTRITO DE ZORRITOS – PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR; y APRUEBA LA TASA por estacionamiento vehicular temporal en las zonas urbanas del Distrito de Zorritos – Provincia de Contralmirante Villar; de la "COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN DEL RIESGO"; y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación el presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

ALCALDIA

Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE